



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente del presente proceso Ejecutivo de la referencia, informándole que la Oficina de Registro de instrumentos públicos de esta ciudad, informó sobre la improcedencia de la medida cautelar.

En la fecha, 04 DE OCTUBRE DEL 2023, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales -Caldas-, cuatro (04) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : **EJECUTIVO**
DEMANDANTE : **ALAMEDA FINCA RAÍZ**
DEMANDADOS : **MARÍA IVANA VARGAS C.C. Nro. 24.435.901**
FERNANDO LÓPEZ FLÓREZ C.C. Nro. 10.226.376
ALBEIRO CASTAÑO ARIAS C.C. Nro. 16.138.774
RADICADO : **170014003010-2023-00512-00**

Con fundamento en la constancia secretarial que antecede, se **INCORPORA** al expediente y se **PONE EN CONOCIMIENTO** de la parte demandante, el **OFICIO Nro. ORIPMAN1002023EE01820** del **6 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, proveniente de la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MANIZALES**, por medio del cual informa sobre la improcedencia de la medida cautelar de embargo.

De otra parte, se requiere a la parte demandante para que dentro de los **TREINTA (30) DÍAS** siguientes a la notificación de este proveído, proceda adelantar los trámites y diligencias tendientes a la efectivización del Exhorto Comisorio ordenado en auto del 11 agosto de 2023; so pena de declararse el desistimiento tácito de la cautela señalada (art. 317 CGP)

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ÁLZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el Estado Nro. 161 el 05 de octubre de 2023
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c672b47e3b2567a3af7465b1f174c13e0276947a8443f11f1ecbf675a3879cc**

Documento generado en 04/10/2023 09:22:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>